

Folio Scan: 548198



DISPONE ELIMINACIÓN DEL LEEPP DEL ESTABLECIMIENTO PECUARIO DE PRODUCTOS PARA CONSUMO HUMANO QUE INDICA.

Santiago, 27 de Marzo del 2014.

Nº **290** / VISTOS: Lo dispuesto en la Ley Nº 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y la Resolución Nº 7.078 de 2011, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción de Establecimientos Exportadores de Productos de Origen Pecuário, para Consumo Humano, Establece Condiciones para ser Inscritos como tal, Delega Funciones y Deroga Resolución Nº 2.561 de 2003.

CONSIDERANDO

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero es la autoridad encargada de la inscripción de establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
2. Que el establecimiento no cumplió con los requisitos que regulan los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación, por lo que procede la aplicación de la(s) siguiente(s) causal(es) de eliminación (según Resolución Nº 7.078) ¹ No haber exportado en un plazo de dos años informada(s) por carta certificada de fecha 27/03/2014,

RESUELVO

1. Derógase la(s) resolución(es) Nº 907 emitida(s) con fecha(s) 22/08/2005, por eliminación del LEEPP del establecimiento pecuario exportador que a continuación se señala:

Razón Social	AGROINDUSTRIAL CRISTIAN PEREZ EIRL
Nº y fecha de Resolución Sanitaria	S/R
RUT	52.002.487-5
Dirección, comuna y nombre de región	CAMINO A LONQUEN, PARCELA 72 D, MAIPU, SANTIAGO, REGIÓN METROPOLITANA, CHILE.
Representante legal	CRISTIAN PEREZ
Nº de registro LEEPP	13-92

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MARIA EUGENIA VALDES URRUTIA
MEDICO VETERINARIO
JEFE OFICINA METROPOLITANA



27/03/2014
VQjela V

DISTRIBUCIÓN

- Representante legal del establecimiento
- Jefe/a de División de Protección Pecuaria
- Encargado/a Regional Pecuario
- Oficina de Partes
- Archivo

